



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 359 - G

VISTOS:

El artículo 10 de la carta orgánica municipal; el expediente N° 1339 del HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que la administración municipal, en el año 1972 donó con cargo un inmueble de su propiedad, en favor de la Unión Vecinal de Villa Krause.

Que el motivo de dicha donación fue posibilitar que instituciones del departamento, puedan acceder a un terreno apto para construir su sede social. Razón por la cual se estableció un cargo a dicho contrato, consistente en que la donataria construya su sede social en un plazo máximo de tres años.

Que luego de un relevamiento realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se pudo constatar que al día de la presente, no se ha dado inicio a ninguna obra por parte de la donataria, en dicho predio.

Que estos espacios se encuentran desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Revocar la donación realizada en favor de la Unión Vecinal de Villa Krause, referente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 04-46-560-460-00-000, ubicado en calle Santa Rosa 4237 (sur) Villa Krause -Rawson, San Juan-; por incumplimiento del cargo a que se encontraba sujeto dicho contrato.

Artículo 2º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo acto, referente a inscribir, dicho predio, a nombre de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.